RESOLUCIÓN IM Nº 153/2.015

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.015 - ID Nº 285362 - "CONSTRUCCION DE PALACETE MUNICIPAL".----------

San Cristobal, 01 de Julio de 2.015

VISTO: El Informe remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de julio del 2015 y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe provisto por el Comité de Evaluación advierte un obstáculo que impide la prosecución del procedimiento de adjudicación de la referencia, desvirtuando toda pertinencia y tornando infructuoso realizar el estudio y evaluación de la ofertas a fin de encontrar la propuesta más conveniente.----------

La resolución 02/2015 de la Junta Municipal que rechaza la adjudicación del llamado a Construcción de Palacete Municipal, previniendo el debido ajuste a los principios consagrados en la Ley Nº 2051/03, por todo lo cual recomienda la cancelación del llamado.----------

Que, en este sentido el Art. 31 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece en relación a la cancelación del llamado, en lo pertinente, cuanto sigue: ***"…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla si existieren circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismo entidades o municipalidades****…"*----------

Que, el Intendente Municipal de San Cristóbal, previo examen de circunstancias, considera que se hallan dadas las condiciones fácticas y legales para la cancelación del llamado de la referencia.----------

POR TANTO

El Intendente Municipal de San Cristóbal, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art.1º **DISPONER** la Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2.015 - Id Nº 285362 - "Construccion de Palacete Municipal".----------

Art.2º **REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

Art.3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Gladys B. Portillo
Secretaria General

Ildefonzo Santander
Intendente Municipal